

1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/08/2014
---	--	--

INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA

Nro. 005 DE 2025

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA, OBJETO: SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.4 del Acuerdo Nro. 009 De 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor entre los frentes (300) SMMLV y los mil (1000) SMMLV para el suministro de alimentación para pacientes hospitalizados en las diferentes áreas de atención, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalсанvicente.gov.co, o a acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquinar con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: PBX (077) - 885529 - 885529 - 885529 FAX: 885339 - 885339 TELEFONOS 885529
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

2	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/08/2014
---	--	--

INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E- NIT 800218979-4

Los oferentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalсанvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: PBX (077) - 885529 - 885529 - 885529 FAX: 885339 - 885339 TELEFONOS 885529
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

3	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJL-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 05/09/2014

haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establece el correspondiente cronograma conforme a lo reglamentado en el artículo 39.4.1 del acuerdo 009 del 2023.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O SITIO
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	02/12/2025 a las 06:00 p.m.	www.hospitalarvicente.gov.co página web de la entidad.
2- Presentación de observaciones a la invitación	05/12/2025 hasta las 06:00 p.m.	Carreo Apoyo Jurídica@hospitalarvicente.gov.co
3- Respuesta a observaciones a la invitación.	09/12/2025 hasta las 12:00 M.	www.hospitalarvicente.gov.co página web de la entidad.
4- Plazo máximo para la expedición de adendas.	09/12/2025 hasta las 05:00 P.M.	www.hospitalarvicente.gov.co página web de la entidad.
5- Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas. Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas	10/12/2025 hasta las 04:00 P.M.	En la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
 Calle 15 No. 17 Esquina. P.O. Box 097 - 855204 - 855208 - 855378 FAX: 8553399 - 8553616 TELÉFONOS 8553227
 Correo electrónico: Hospitalarvicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJL-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 05/09/2014

presentación y Suscripción del Acta.			
7. Publicación de los resultados de las evaluaciones	11/12/2025 hasta las 04:00 P.M.	www.hospitalarvicente.gov.co página web de la entidad.	
9. Término para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o término para subsanar según corresponda.	16/12/2025 hasta las 06:00 P.M.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina www.hospitalarvicente.gov.co página web de la entidad.	
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	17/11/2025 hasta las 06:00 P.M.	Carreo Apoyo Jurídica@hospitalarvicente.gov.co	
Adjudicación, Elaboración y Suscripción del contrato	A PARTIR DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y HASTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE.	

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
 Calle 15 No. 17 Esquina. P.O. Box 097 - 855204 - 855208 - 855378 FAX: 8553399 - 8553616 TELÉFONOS 8553227
 Correo electrónico: Hospitalarvicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

7	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
---	--	--

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser apartados por el proponente.

- Carta de presentación de la propuesta
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades
- Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica a natural, según corresponda
- Compromiso anticorrupción
- Documento de constitución de unión temporal (solo si aplica)
- Relación de experiencia
- Documentos jurídicos requeridos
- Y demás que el proponente considere.

CAPITULO II

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al "SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E"

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-37 Esquina: PIA 10971 - 8852024 - 8853399 - 8853399 FAX: 8853399 - 8853399 TELÉFONOS 8853399
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
---	--	--

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
51000000	51140000	51142000	Analgésicos no Narcóticos / Analgésicos
42000000	42140000	42141500	Bolsa de Algodón y Cebitos Aplicadores y
42000000	42310000	42312300	Productos para limpiar heridas
			Desbridamiento

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente que llegue a ser elegido, deberá realizar el suministro de los alimentos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION
1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML FCOX60ML	FRASCO X 60 ML
2	ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 MG.	TABLETA
3	ACETILSISTEINA 300 MGS ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
4	ACICLOVIR INV 250 MG	AMPOLLA
5	ACIDO ACETIL SALICILICO DE 100MG	TABLETAS
6	ACIDO FOLICO 5 MG TAB	TABLETA
7	ACIDO FOLICO TAB 1MG	TABLETAS
8	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLAS DE 500 MG/5ML	AMPOLLA
9	ACIDO VALPROICO CAP 250MG	TABLETAS
10	ADENOSINA AMPOLLA	AMPOLLA
11	ADRENALINA CLORIDRATO 1MG/ML AMP	AMPOLLA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-37 Esquina: PIA 10971 - 8852024 - 8853399 - 8853399 FAX: 8853399 - 8853399 TELÉFONOS 8853399
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

9	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

12	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO X 120ML	UNIDAD
13	ALBUMINA HUMANA	FRASCO/POISA
14	ALPRAZOLAM 0.5MG TAB	TABLETA
15	ALPROSTADIL 500 MCG SOL INYECTABLE 1ML C/2X6	UNIDAD
16	ALTEPLASA 50 MG/1ML POLVO LIOFILIZADO C/2X2	CAJA
17	AMIKACINA 100 MG/2 ML SOL INYECTABLE	SOLUCION
18	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
19	AMIODARONA AMPOLLA	AMPOLLA
20	AMIODARONA TAB 200MG	TABLETA
21	AMLODIPINO 10MG TAB	TABLETA
22	AMPICILINA -SULBACTAM 1.5 G	SOLUCION
23	AMPICILINA 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
24	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	SOLUCION
25	ATORVASTATINA TAB DE 20 MG	TABLETA
26	ATORVASTATINA TABLETA X 40 MG	TABLETA
27	ATROPINA AMPOLLA	AMPOLLA
28	AZITROMICINA SUSPENSION	FRASCO
29	AZITROMICINA TABLETA 500 MG	TABLETA
30	AZITREONAM 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
31	BECLOMETASONA 250MCG INHAL.FC.X200 POSIS	UNIDAD
32	BETAMETASONA 4 MG	SOLUCION
33	BETAMETASONA 8MG/2ML AMP	AMPOLLA
34	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
35	BICARBONATO DE SODIO	AMPOLLA
36	BUPRENORFENO TAB	TABLETA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Aracuaño"
Calle 15-16-17, Esquina: PBX (097) - 8832024 - 8832258 - 8832398 FAX: 8832398 - 8832399 - 8832398 - 8832399
Correo electrónico: Hospitalambiente@hospital.com Página Web: www.hospitalambiente.gov.co
Aracua, Aracua / Colombia

10	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

37	BISACODILO TAB	TABLETA
38	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 MCG/ML-GOTAS	SOLUCION
39	BROMURO DE ROCURONIO X 50MCG 5ML	AMPOLLA
40	BROMURO DE PRATROPIO INHALADOR 20 MCG	INHALADOR
41	BUPIVACAINA 50MG/10ML AMP	UNIDAD
42	BUPIVACAINA CON DEXTROSA 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML PESADO	UNIDAD
43	CARBONATO DE CALCIO TAB	TABLETA
44	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA
45	CEFALOXITINA 1 G AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
46	CEFADIXOLINA 1 G	AMPOLLA
47	CEFEPIME AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
48	CEFTRIAXONA X 1 G	SOLUCION
49	CEFUROXIMA 250 MG	FRASCO
50	CIPROFLOXACINA 100 MCG/10 ML	SOLUCION
51	CLINDAMICINA 600 MG	SOLUCION
52	CLONAZEPAM 2MG TAB	TABLETA
53	CLONIDINA TAB 150MCG	TABLETA
54	CLOPIDOGREL 75 MG TAB	TABLETA
55	CLODRIDRATO DE DOPAMINA	AMPOLLA
56	CLOURO DE POTASIO 20MEQ/10ML-(CORPAM)	AMPOLLA
57	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MCG/ML	SOLUCION
58	DEXAMETASONA 4 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
59	DEXMEDETOMIDINA 20UAG SOL INTRAVENOSA	AMPOLLA
60	DIASEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/2 ML	SOLUCION
61	DICLOFENACO 50MCG/ML (AMP X 3ML)	AMPOLLA
62	DIPIRONA 1 GR AMPOLLA	AMPOLLA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Aracuaño"
Calle 15-16-17, Esquina: PBX (097) - 8832024 - 8832258 - 8832398 FAX: 8832398 - 8832399 - 8832398 - 8832399
Correo electrónico: Hospitalambiente@hospital.com Página Web: www.hospitalambiente.gov.co
Aracua, Aracua / Colombia

13	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: G.UJ-REG-012
	PROCESO GESTION JURIDICA	VERSION: 03
	INVITACION A OFERTAR	FECHA: 06/05/2014

315	METFORMINA 850MG TAB	UNIDAD
316	METILERGOMETRINA AMPOLLA	Ampolla
317	METILPREDNISOLONA 500 MG VIAL I.M.I.V.	Ampolla
318	METOCLOPRAMIDA	Ampolla
319	METOPROLOL 5MG/5ML (ROP-SCHM)	Ampolla
320	METOPROLOL TAB 100MG	TABLETA
321	METOPROLOL TAB 50MG	TABLETA
322	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 120 ML	UNIDAD
323	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA C/X500	UNIDAD
324	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML	AMPOLLA
325	MIDAZOLAM AMPOLLA DE 15 MG/5ML	AMPOLLA
326	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML	Ampolla
327	MISOPROSTOL 200 MCGS TABLETAS (CYTEL)	TABLETA
328	NALOXONA 04 MG/ML	SOLUCION
329	NEOSTIGMINA AMPOLLA	Ampolla
330	NIFEDIPINA 30MG TAB	TABLETA
331	NIMODIPINO TAB X 30MG	TABLETA
332	NITROGLICERINA POMADA-FRASCO	FRASCO
333	NITROGLICERINA 5%	FRASCO
334	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
335	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML	AMPOLLA
336	ONEFRAZOL 40 MG	Ampolla
337	ONEFRAZOL TABLETA	Tableta
338	ONDASITRON AMPOLLA 8MG	AMPOLLA
339	OXACILINA AMPOLLA X 1 GRAMO	AMPOLLA
340	OXITOCINA 10 UI ML	Solucion
341	PENCILINA CRISTALINA 9000	AMPOLLA
342	PENCILINA G N/A O CRISTALINA 1.000.000 UI	SOLUCION
343	PIPERACILINA 4 G/TAZOBACTAM 0,5 G POLVO ESTERIL	SOLUCION
344	PINY BIOSELECT	UNIDAD
345	PRAZOSIN 1 MGA	Tableta
346	PREDNISOLA TAB 5 MG	TABLETA
347	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INY	AMPOLLA
348	PROPRANOLOL 40MG TAB	TABLETA
349	PROXIMETACINA CLORHIDRATO 0.5 % SOL OPTALMICA	SOLUCION
350	QUETAPINA 25MG	TABLETA
351	REMPENTANIL 2 MG	Ampolla
352	SALBUTAMOL 100MCG INH BUCAL FCOX200 DOSIS	INHALADOR
353	SALBUTAMOL VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZAR	Solucion
354	SEVORANE X 250ML	ROP-AMPOLLA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Antioqueño"
 Calle 15 16-17 Esquina. PAX 0297 - 8853224 - 8853228 FAX: 8853398 - 8853399 - 8853398 - 8853399 - 8853398 - 8853399
 Correo electrónico: HospitalAntioqueño@netnet.net Página Web: www.hospitalantioqueño.gov.co
 Antioquia, Antioquia / Colombia

14	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: G.UJ-REG-012
	PROCESO GESTION JURIDICA	VERSION: 03
	INVITACION A OFERTAR	FECHA: 06/05/2014

354	SODIO CLORURO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA
355	SUCRALFATO 1 GR.	Tableta
356	SULFATO FERROSO 300 MG TAB	Tableta
357	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
358	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
359	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
360	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
361	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
362	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
363	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
364	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
365	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
366	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
367	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
368	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
369	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
370	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
371	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
372	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
373	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
374	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
375	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
376	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
377	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
378	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
379	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
380	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
381	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
382	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
383	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
384	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
385	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
386	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
387	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
388	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
389	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD
390	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP	UNIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Antioqueño"
 Calle 15 16-17 Esquina. PAX 0297 - 8853224 - 8853228 FAX: 8853398 - 8853399 - 8853398 - 8853399 - 8853398 - 8853399
 Correo electrónico: HospitalAntioqueño@netnet.net Página Web: www.hospitalantioqueño.gov.co
 Antioquia, Antioquia / Colombia

15	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

191	HIERRO SACAROSA AMP	AMPOLLA
192	ALBENDAZOL SUSP	SUSPENSION
193	PAMOATO DE PRANTEL SUSP	SUSPENSION
194	INERMECTINA GOTAS	GOTAS
195	FUROSEMIDA 40 MG TAB	TABLETA
196	FLUCONAZOL 200 MG/100 ML	AMPOLLA
197	OO-SEPTIC-GOTAS	SOL OPTALMICA
198	FOFOMICINA 3.0 GR. PRECONSTRUPTO SOBRE 8 GR	UNIDAD
199	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB	TABLETA
200	ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB REQUIERTA	TABLETA
201	DOBUTAMINA HCL 250 MG	AMPOLLA
202	ENALAPRIL 20 MG	TABLETA
203	ENALAPRIL 5 MG	TABLETA
204	ENSURE ADVANCE FRCO 220 ML	FRASCO
205	CAPTOPRIL 25MG TAB	TABLETA
206	CAPTOPRIL 50MG TAB	TABLETA
207	SMORABIVENO (MEZCLA LISTA NPT CENTRAL)	UNIDAD
208	NUTRICION LIBRE DE ELECTROLITOS CENTRAL X1477	UNIDAD
209	NUTRICION PARENTERAL NEONATOS X 300 ML-NUMETA-G13%	UNIDAD
210	PERIOLIMEL NIE BOLSA X 1.500ML NUTRACION PERIFERICA	BOLSA
211	SUERO FISIOLOGICO 500 ML 0.9%	BOLSA
212	SUERO FISIOLOGICO X 100 ML BOLSA	BOLSA
213	DEXTROSA 5% X 500ML	BOLSA
214	DEXTROSA AL 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
 Calle 15 16-17 Esquina PBX (097) - 885224 - 885228 - 885398 FAX: 885398 - 8857616 TELEFAX 885529
 Correo electrónico: HospitalAraucano@hotmail.com Página Web: www.HospitalAraucano.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

16	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y al estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Separar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Mostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Atención de la ESE.
- Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
 Calle 15 16-17 Esquina PBX (097) - 885224 - 885228 - 885398 FAX: 885398 - 8857616 TELEFAX 885529
 Correo electrónico: HospitalAraucano@hotmail.com Página Web: www.HospitalAraucano.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

17	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/05/2014
----	--	--

- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TÉCNICAS) de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de los distintos regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.

18	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/05/2014
----	--	--

- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexas el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varios folios, se anexen todos, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.
- ### 2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)
- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
- ### 2.6 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
- El Contratista hace las siguientes declaraciones:
- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución íctonea y oportuna del objeto contratado.

19	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
----	--	--

c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

d) Exigir que la calidad al servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.

e) Las demás estipuladas

2.7 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el acuerdo 009 del 2023 mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E., lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

2.8 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, previo cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

SUMINISTRO

2.10 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16-17 de la ciudad de Arauca.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: P.BX 00971 - 8853224 - 8853226 - 8853228 FAX: 8853393 - 8857616 TELEFONOS 8851293
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

20	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.UJ-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
----	--	--

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.288.000.000) IVA INCLUIDO.**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que específicamente correspondan a la E.S.E.

Para efectos de la retención en la fuente por rentas la ESE Hospital San Vicente de Arauca, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al CDP Nro. 683 del 1 de octubre de 2025, que declaró a los siguientes rubros Nro. 2.4.5.01.03.01-3526113 - "RECURSO 01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR", Nro. 2.4.5.01.03.01-3526117 - "RECURSO 01 PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO", Nro. 2.4.5.01.03.0-3526122 - "RECURSO 01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS - APARATO RESPIRATORIO", 2.4.5.01.03.01-3526120 - RECURSO 01 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO" Y Nro. 2.4.5.01.03.01-3526120 - RECURSO 01 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO" Y al CDP Nro. 862 del 24 de

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: P.BX 00971 - 8853224 - 8853226 - 8853228 FAX: 8853393 - 8857616 TELEFONOS 8851293
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

21	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: GJ- REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/08/2014
----	--	---

noviembre de 2025, que afectará a los siguientes rubros Nro. 2.4.5.01.03.01-3526113 – "RECURSO 01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – APARATO CARDIOVASCULAR", Nro. 2.4.5.01.03.01-3526117 – "RECURSO 01 PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO", Nro. 2.4.5.01.03.01-3526122 – "RECURSO 01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS -APARTO RESPIRATORIO", 2.4.5.01.03.01-3526120 – RECURSO 01 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO" Y Nro. 2.4.5.01.03.01-3526115 – RECURSO 01 "PROD FARMAC- APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES".

2.13 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá realizar los procedimientos correspondientes para generar y hacer el pago de las estampillas departamentales, toda vez que es gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, pues constituyen una obligación previa a la forma de pago del valor del contrato

2.14 OBSERVACIONES.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-37 Esquina. P.O. BOX 10971 - 8855294 - 8855298 - 8855378 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFAX: 8855297
Correo electrónico: Hospitalarvicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

22	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA INVITACIÓN A OFERTAR	CÓDIGO: GJ- REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/08/2014
----	--	---

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico juridica@hospitalarvicente.gov.co. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico juridica@hospitalarvicente.gov.co, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.15 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

2.16 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, se recibirán las propuestas en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., calle 15 No. 16-17, esquina y/o al correo electrónico juridica@hospitalarvicente.gov.co, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-37 Esquina. P.O. BOX 10971 - 8855294 - 8855298 - 8855378 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFAX: 8855297
Correo electrónico: Hospitalarvicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

23	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.UJ- REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

2.17 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

2.18 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrito por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad el cronograma de la presente invitación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15-16-17 Esquina: PBX (097) - 8555224 - 8555225 - 8555228 FAX: 8553395 - 8557816 TELEFONOS 8555297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalbambamarca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

24	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.UJ- REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2.19 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que rigen los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE expidió el manual de contratación de la entidad acuerdo No. 009 del 2023, el cual señala en el artículo 39.4 **PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA** como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

2.20 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15-16-17 Esquina: PBX (097) - 8555224 - 8555225 - 8555228 FAX: 8553395 - 8557816 TELEFONOS 8555297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalbambamarca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

25	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 06/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estos como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignados en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.19 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formularios o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.20 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.21 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

2.22 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: PBX 0571-8855202-8855203 FAX: 0570359-8855205 TEL: 03-8355207
Correo electrónico: Hospitalarauco@hotmial.com Página Web: www.Hospitalarauco.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

26	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 06/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.23 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E. se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la evaluación, sobre las ofertas presentadas.

2.24 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica y será publicado en la página web de la entidad hospitalar por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que eslimen pertinentes.

2.24 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

El HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E. en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

2.25 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventas:

1. Cuando el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: PBX 0571-8855202-8855203 FAX: 0570359-8855205 TEL: 03-8355207
Correo electrónico: Hospitalarauco@hotmial.com Página Web: www.Hospitalarauco.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

27	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

2. Cuando Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguna(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contratuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 12-16-17 Esquina: P.O. BOX 00971 - 885529 - 885529 - 885529 FAX: 8851133 - 8851133 TELEFONOS 8851297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@gmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

28	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: G.U.-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.

10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 12-16-17 Esquina: P.O. BOX 00971 - 885529 - 885529 - 885529 FAX: 8851133 - 8851133 TELEFONOS 8851297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@gmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

29	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.

20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.

22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

25. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea $\leq$ al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.2.6 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: P.O. 0971 - 8552024 - 855228 - 8552878 FAX: 8553395 - 8552616 TELEFONOS 8553297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

30	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos:** al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos y de experiencia:** Subdirección científica y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subdirección científica y/o los que designe en su momento.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando opte de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo Nro. 009 del 2023 mediante el cual la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió su propio estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina: P.O. 0971 - 8552024 - 855228 - 8552878 FAX: 8553395 - 8552616 TELEFONOS 8553297
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

31.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUJ-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informales con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de los mismos y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 374 del Acuerdo Nro. 009 del 2023.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 N° 57 Esq. Juna. EDX (097) - 8535224 - 8552258 - 8553878 FAX: 8533399 - 8576115 TELEFAX: 8553287
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

32.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUJ-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acreditación de dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de los diferentes obligaciones que adquiere.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 N° 57 Esq. Juna. EDX (097) - 8535224 - 8552258 - 8553878 FAX: 8533399 - 8576115 TELEFAX: 8553287
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

33	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUJ-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/08/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más

"Trabaja Juntos Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 13 - 15-17, Eje Jlm. PBX (097) - 8532024 - 8532928 - 8532928 FAX: 8532989 - 8532989 - 8532989 - 8532989
Correo electrónico: HospitalAraucano@hospital.com Página Web: www.hospitalaraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

34	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUJ-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/08/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o apartando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se promogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos [públicos y privados] otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este

"Trabaja Juntos Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 13 - 15-17, Eje Jlm. PBX (097) - 8532024 - 8532928 - 8532928 FAX: 8532989 - 8532989 - 8532989 - 8532989
Correo electrónico: HospitalAraucano@hospital.com Página Web: www.hospitalaraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

35	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Competitiva.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o insaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

36	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

3.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte al contratador, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

37	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Seno e ICBF), así:

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 13 16-17 Equino. PBX (071) - 855529 - 855529 FAX: 8553395 - 8552765 TEL: 01745 8855297
Correo electrónico: Hospitalarivconegit@hotmail.com Página Web: www.hospitalarivconegit.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

38	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter fiscal; esto para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así mismo la entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 13 16-17 Equino. PBX (071) - 855529 - 855529 FAX: 8553395 - 8552765 TEL: 01745 8855297
Correo electrónico: Hospitalarivconegit@hotmail.com Página Web: www.hospitalarivconegit.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

39	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter disciplinarios, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, así mismo el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contrachales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter judicial, esto De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes y/o medidas correctivas, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso

40	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GUL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciada por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 80 de 1993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la

41	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

- d) El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria -NIT, como consorcio o unión temporal.

- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17. Esquina: PBX (037) - 8555235 - 8555236 - 8553398 FAX: 8553398 TEL: 037-8555297
Correo Electrónico: Hospitalarauca@hospitalarauca.gov.co Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

42	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.U.-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarios para adquirir las obligaciones solicitadas derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

3.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (SGSST) ENTIDAD POR LA ARL

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretenden contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la resolución 0312 del 2019.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17. Esquina: PBX (037) - 8555235 - 8555236 - 8553398 FAX: 8553398 TEL: 037-8555297
Correo Electrónico: Hospitalarauca@hospitalarauca.gov.co Página Web: www.hospitalarauca.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

43	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.JU-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o jurídica, representante legal de consorcio o unión temporal), se solicita certificado emitido por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1295 de 1994.

3.1.15 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes correspondientes a los Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad al acuerdo Nro. 009 de 2023, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”
Calle 15-16-17, Esquina. PBX (021)-8552024-8552025 FAX: 8553398-8552616 TEL: 0215 855297
Correo electrónico: HospitalAraucano@hospitalara.com Página Web: www.hospitalaraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

44	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: G.JU-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El reitro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- b) NIT 800218979-4
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta, en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la elopa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno, por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes
- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.1.17 CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”
Calle 15-16-17, Esquina. PBX (021)-8552024-8552025 FAX: 8553398-8552616 TEL: 0215 855297
Correo electrónico: HospitalAraucano@hospitalara.com Página Web: www.hospitalaraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

45	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: GUI-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5º del Decreto No. 679 de 1994.

3.2 REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico, habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos, y propios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un Contraloría que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.2.1. CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA.-ORGANIGRAMA.-

El oferente deberá presentar un organigrama, de los cargos de la empresa los cuales deberán comprometerse a mantener como mínimo durante la vigencia del contrato.

Siendo obligatorio tener los siguientes cargos:

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El proponente deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe estar implementado por lo menos en un 100% de acuerdo con el certificado expedido por la ARL y garantizar que cuenta con una persona responsable del SG-SST al interior de su organización.

• Hoja de vida del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), copia lícita obtenido que lo faculto para dicha labor.

46	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CODIGO: GUI-REG-012 VERSION: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Con el fin de determinar la capacidad operativa mínima del proponente, no se requerirá personal mínimo para el presente proceso.

3.2.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO -- CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 - información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada con pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

47	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 2.5 puntos

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez, AC=Activo Corriente, PC=Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta **NO ADMISIBLE**. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN	=	Activo Corriente $(AC1\%1 + AC2\%2 + AC\ n\%n)$
CORRIENTE	>	Pasivo Corriente $(PC1\%1 + PC2\%2 + PC\ n\%n)$

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.30 puntos

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $CE= TP/TA$

Dónde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento, TP=Posivo Total, TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta **NO ADMISIBLE**.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

		Pasivo Total $(PT1\%1 + PT2\%2 + PT\ n\%n)$
--	--	---

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina PBK 0971 - 855224 - 855228 - 855238 FAX: 8553399 - 8557616 TELÉFONOS 855237
Correo electrónico: Hospitalarivictas@hotmail.com Página Web: www.hospitalarivictas.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

48	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSION: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Activo Total $(AT1\%1 + AT2\%2 + AT\ n\%n)$
-------------------------	---	---

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 0.5 puntos.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
 $RP=UO/PIRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional, PIPT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	EL	Utilidad Operacional $(UO1\%1 + UO2\%2 + UOn\%n)$
		Patrimonio $(PIRT1\%1 + PIPT2\%2 + PIPT\ n\%n)$

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 0.3 puntos

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
 $RA=UO/AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional, TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Utilidad Operacional $(UO1\%1 + UO2\%2 + UOn\%n)$
----------------------------------	---

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina PBK 0971 - 855224 - 855228 - 855238 FAX: 8553399 - 8557616 TELÉFONOS 855237
Correo electrónico: Hospitalarivictas@hotmail.com Página Web: www.hospitalarivictas.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

49	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

	= Activo Total (A11 * %1 + A12 * %2 + A1n * %n)
--	---

3.3.1 EXPERIENCIA

Se exigirán máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance tenga relación directa con el presente objeto.

Con el fin de validar la experiencia aportada por el contratista se deberá corroborar con el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente.

La experiencia aportada debe contener por lo menos los siguientes códigos, UNSPSC, los cuales se exigen de manera obligatoria y la experiencia se acreditará en SMLMV según como se encuentre registrada en el RUP.

CODIGO UNSPSC	CONCEPTO	SMLMV
51142000	Analgésicos no Narcóticos/ Antipiréticos	
42141500	Bolsa de Algodón y Copitas Aplicadores	904,81
42312300	Productos para Limpiar Heridas Desbridamiento	

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano
Calle 15 16-17 Esquina: P.BX (097) - 8852024 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853998 - 8857616 TELEFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalariviente@hotmail.com Página Web: www.hospitalariviente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

50	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.1.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano
Calle 15 16-17 Esquina: P.BX (097) - 8852024 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853998 - 8857616 TELEFONOS 8855297
Correo electrónico: Hospitalariviente@hotmail.com Página Web: www.hospitalariviente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

51	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidos las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación. cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

4. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Equinor. PBX: 087-8552024 - 8552928 - 8552872 FAX: 8553399 - 8557616 TELEFAX: 8552971
Correo electrónico: HospitalAraucano@hotmial.com Página Web: www.HospitalAraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

52	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 06/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto de la selección.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

4.3.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

4.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y cumplimiento de todos los documentos del proceso de selección.

4.3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo III de estos términos de la invitación.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Equinor. PBX: 087-8552024 - 8552928 - 8552872 FAX: 8553399 - 8557616 TELEFAX: 8552971
Correo electrónico: HospitalAraucano@hotmial.com Página Web: www.HospitalAraucano.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

53	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

4.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán de manera física en la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Calle 15 No. 16-17 Esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalaravica.gov.co, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación, que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en faltas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

4.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina, PBX 0977 - 8552024 - 8552288 - 8553878 FAX: 8553399 - 8557610 TELEFONOS 8552327
Correo electrónico: Hospitalaravica@netnet.com Página Web: www.hospitalaravica.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

54	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: G.U. REG-012 VERSIÓN: 03 FECHA: 05/06/2014
	INVITACIÓN A OFERTAR	

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada

4.6 PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**

4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

4.7 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contrataciones tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

4.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.9 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina, PBX 0977 - 8552024 - 8552288 - 8553878 FAX: 8553399 - 8557610 TELEFONOS 8552327
Correo electrónico: Hospitalaravica@netnet.com Página Web: www.hospitalaravica.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

55	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: QUI-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO V

5. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparados objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que adparen o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.2.1 REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Los evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Arcaucano"
Calle 15 16-17 Esquina PRX 097-835204 - 835205 FAX: 8353399 - 8352616 TELEFONOS 8352527
Correo electrónico: Hospitalarivictor@gmail.com Página Web: www.Hospitalarivictor.gov.co
Arcauca, Arauca / Colombia

56	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: G.UJ-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

5.3 VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas al Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos, Reglamentarios y los presentes términos de la invitación. Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes:

EVALUACIÓN JURIDICA HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA HÁBIL

5.5 CIERRE DEL PLAZO DE CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Arcaucano"
Calle 15 16-17 Esquina PRX 097-835204 - 835205 FAX: 8353399 - 8352616 TELEFONOS 8352527
Correo electrónico: Hospitalarivictor@gmail.com Página Web: www.Hospitalarivictor.gov.co
Arcauca, Arauca / Colombia

57	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para la de su competencia.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACION PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación, considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	600
FACTOR ECONOMICO	400
TOTAL PUNTAJE	1000

Criterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.1 evaluación jurídica	Oficina Jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.2. evaluación financiera	Sub. científica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.3 Aspectos técnicos		600
4.6.4. Aspectos económicos		400

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucaño"
Calle 15 16-27 Equinza PBX (092) - 853228 - 853228 FAX: 853228 TELEFONOS 853228
Correo electrónico: Hospitalaraworkcenter@hotmail.com Página Web: www.hospitalaraworkcenter.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

58	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

TOTAL	1000
-------	------

5.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

5.6.2 EL SERVICIO OFRECIDO, se calificara con 400 puntos

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta el SERVICIO OFRECIDO: la calidad de los servicios, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia, en relación al objeto, valor, plazo y forma de pago.

5.6.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA -ORGANIGRAMA

El oferente deberá presentar un organigrama, de los cargos de la empresa los cuales deberán comprometerse a mantener como mínimo durante la vigencia del contrato.

Siendo obligatorio tener las siguientes cargos:

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El proponente deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe estar implementado por lo menos en un 100% de acuerdo con el certificado expedido por la ARL y garantizar que cuenta con una persona responsable del SG-SST al interior de su organización.

• Hoja de vida del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), copia lujada obtenido que lo faculte para dicha labor.

5.6.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

1.	MENOR VALOR 400
----	-----------------

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucaño"
Calle 15 16-27 Equinza PBX (092) - 853228 - 853228 FAX: 853228 TELEFONOS 853228
Correo electrónico: Hospitalaraworkcenter@hotmail.com Página Web: www.hospitalaraworkcenter.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

59	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GUJ- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Arauca procederá a delimitar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$Puntoj = \left[\frac{\text{Valor de menor oferta}}{V_j} \right] \times V_j$$

Donde:

V_j = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_j = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

j = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (Siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos, gravámenes, ordenanzas, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

5.7 INFORME DE EVALUACIÓN

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los Informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los

60	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GUJ- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subarar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

5.8 EMPATE EN LA CALIFICACION DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero en lo sucesivo se aplicará el criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los

61	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

orientes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

5.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esta decisión

5.10 DEVOLUCION DE LA GARANTIA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

5.11 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto sobrevino por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPITULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

"Tratando Por La Salud del Pueblo Araucano"
Calle 15 16-17 Esquina PDX 007-8052024-8052025-8052026-8052027-8052028-8052029-8052030-8052031-8052032-8052033-8052034-8052035-8052036-8052037-8052038-8052039-8052040-8052041-8052042-8052043-8052044-8052045-8052046-8052047-8052048-8052049-8052050-8052051-8052052-8052053-8052054-8052055-8052056-8052057-8052058-8052059-8052060-8052061-8052062-8052063-8052064-8052065-8052066-8052067-8052068-8052069-8052070-8052071-8052072-8052073-8052074-8052075-8052076-8052077-8052078-8052079-8052080-8052081-8052082-8052083-8052084-8052085-8052086-8052087-8052088-8052089-8052090-8052091-8052092-8052093-8052094-8052095-8052096-8052097-8052098-8052099-8052100-8052101-8052102-8052103-8052104-8052105-8052106-8052107-8052108-8052109-8052110-8052111-8052112-8052113-8052114-8052115-8052116-8052117-8052118-8052119-8052120-8052121-8052122-8052123-8052124-8052125-8052126-8052127-8052128-8052129-8052130-8052131-8052132-8052133-8052134-8052135-8052136-8052137-8052138-8052139-8052140-8052141-8052142-8052143-8052144-8052145-8052146-8052147-8052148-8052149-8052150-8052151-8052152-8052153-8052154-8052155-8052156-8052157-8052158-8052159-8052160-8052161-8052162-8052163-8052164-8052165-8052166-8052167-8052168-8052169-8052170-8052171-8052172-8052173-8052174-8052175-8052176-8052177-8052178-8052179-8052180-8052181-8052182-8052183-8052184-8052185-8052186-8052187-8052188-8052189-8052190-8052191-8052192-8052193-8052194-8052195-8052196-8052197-8052198-8052199-8052200-8052201-8052202-8052203-8052204-8052205-8052206-8052207-8052208-8052209-8052210-8052211-8052212-8052213-8052214-8052215-8052216-8052217-8052218-8052219-8052220-8052221-8052222-8052223-8052224-8052225-8052226-8052227-8052228-8052229-8052230-8052231-8052232-8052233-8052234-8052235-8052236-8052237-8052238-8052239-8052240-8052241-8052242-8052243-8052244-8052245-8052246-8052247-8052248-8052249-8052250-8052251-8052252-8052253-8052254-8052255-8052256-8052257-8052258-8052259-8052260-8052261-8052262-8052263-8052264-8052265-8052266-8052267-8052268-8052269-8052270-8052271-8052272-8052273-8052274-8052275-8052276-8052277-8052278-8052279-8052280-8052281-8052282-8052283-8052284-8052285-8052286-8052287-8052288-8052289-8052290-8052291-8052292-8052293-8052294-8052295-8052296-8052297-8052298-8052299-8052300-8052301-8052302-8052303-8052304-8052305-8052306-8052307-8052308-8052309-8052310-8052311-8052312-8052313-8052314-8052315-8052316-8052317-8052318-8052319-8052320-8052321-8052322-8052323-8052324-8052325-8052326-8052327-8052328-8052329-8052330-8052331-8052332-8052333-8052334-8052335-8052336-8052337-8052338-8052339-8052340-8052341-8052342-8052343-8052344-8052345-8052346-8052347-8052348-8052349-8052350-8052351-8052352-8052353-8052354-8052355-8052356-8052357-8052358-8052359-8052360-8052361-8052362-8052363-8052364-8052365-8052366-8052367-8052368-8052369-8052370-8052371-8052372-8052373-8052374-8052375-8052376-8052377-8052378-8052379-8052380-8052381-8052382-8052383-8052384-8052385-8052386-8052387-8052388-8052389-8052390-8052391-8052392-8052393-8052394-8052395-8052396-8052397-8052398-8052399-8052400-8052401-8052402-8052403-8052404-8052405-8052406-8052407-8052408-8052409-8052410-8052411-8052412-8052413-8052414-8052415-8052416-8052417-8052418-8052419-8052420-8052421-8052422-8052423-8052424-8052425-8052426-8052427-8052428-8052429-8052430-8052431-8052432-8052433-8052434-8052435-8052436-8052437-8052438-8052439-8052440-8052441-8052442-8052443-8052444-8052445-8052446-8052447-8052448-8052449-8052450-8052451-8052452-8052453-8052454-8052455-8052456-8052457-8052458-8052459-8052460-8052461-8052462-8052463-8052464-8052465-8052466-8052467-8052468-8052469-8052470-8052471-8052472-8052473-8052474-8052475-8052476-8052477-8052478-8052479-8052480-8052481-8052482-8052483-8052484-8052485-8052486-8052487-8052488-8052489-8052490-8052491-8052492-8052493-8052494-8052495-8052496-8052497-8052498-8052499-8052500-8052501-8052502-8052503-8052504-8052505-8052506-8052507-8052508-8052509-8052510-8052511-8052512-8052513-8052514-8052515-8052516-8052517-8052518-8052519-8052520-8052521-8052522-8052523-8052524-8052525-8052526-8052527-8052528-8052529-8052530-8052531-8052532-8052533-8052534-8052535-8052536-8052537-8052538-8052539-8052540-8052541-8052542-8052543-8052544-8052545-8052546-8052547-8052548-8052549-8052550-8052551-8052552-8052553-8052554-8052555-8052556-8052557-8052558-8052559-8052560-8052561-8052562-8052563-8052564-8052565-8052566-8052567-8052568-8052569-8052570-8052571-8052572-8052573-8052574-8052575-8052576-8052577-8052578-8052579-8052580-8052581-8052582-8052583-8052584-8052585-8052586-8052587-8052588-8052589-8052590-8052591-8052592-8052593-8052594-8052595-8052596-8052597-8052598-8052599-8052600-8052601-8052602-8052603-8052604-8052605-8052606-8052607-8052608-8052609-8052610-8052611-8052612-8052613-8052614-8052615-8052616-8052617-8052618-8052619-8052620-8052621-8052622-8052623-8052624-8052625-8052626-8052627-8052628-8052629-8052630-8052631-8052632-8052633-8052634-8052635-8052636-8052637-8052638-8052639-8052640-8052641-8052642-8052643-8052644-8052645-8052646-8052647-8052648-8052649-8052650-8052651-8052652-8052653-8052654-8052655-8052656-8052657-8052658-8052659-8052660-8052661-8052662-8052663-8052664-8052665-8052666-8052667-8052668-8052669-8052670-8052671-8052672-8052673-8052674-8052675-8052676-8052677-8052678-8052679-8052680-8052681-8052682-8052683-8052684-8052685-8052686-8052687-8052688-8052689-8052690-8052691-8052692-8052693-8052694-8052695-8052696-8052697-8052698-8052699-8052700-8052701-8052702-8052703-8052704-8052705-8052706-8052707-8052708-8052709-8052710-8052711-8052712-8052713-8052714-8052715-8052716-8052717-8052718-8052719-8052720-8052721-8052722-8052723-8052724-8052725-8052726-8052727-8052728-8052729-8052730-8052731-8052732-8052733-8052734-8052735-8052736-8052737-8052738-8052739-8052740-8052741-8052742-8052743-8052744-8052745-8052746-8052747-8052748-8052749-8052750-8052751-8052752-8052753-8052754-8052755-8052756-8052757-8052758-8052759-8052760-8052761-8052762-8052763-8052764-8052765-8052766-8052767-8052768-8052769-8052770-8052771-8052772-8052773-8052774-8052775-8052776-8052777-8052778-8052779-8052780-8052781-8052782-8052783-8052784-8052785-8052786-8052787-8052788-8052789-8052790-8052791-8052792-8052793-8052794-8052795-8052796-8052797-8052798-8052799-8052800-8052801-8052802-8052803-8052804-8052805-8052806-8052807-8052808-8052809-8052810-8052811-8052812-8052813-8052814-8052815-8052816-8052817-8052818-8052819-8052820-8052821-8052822-8052823-8052824-8052825-8052826-8052827-8052828-8052829-8052830-8052831-8052832-8052833-8052834-8052835-8052836-8052837-8052838-8052839-8052840-8052841-8052842-8052843-8052844-8052845-8052846-8052847-8052848-8052849-8052850-8052851-8052852-8052853-8052854-8052855-8052856-8052857-8052858-8052859-8052860-8052861-8052862-8052863-8052864-8052865-8052866-8052867-8052868-8052869-8052870-8052871-8052872-8052873-8052874-8052875-8052876-8052877-8052878-8052879-8052880-8052881-8052882-8052883-8052884-8052885-8052886-8052887-8052888-8052889-8052890-8052891-8052892-8052893-8052894-8052895-8052896-8052897-8052898-8052899-8052900-8052901-8052902-8052903-8052904-8052905-8052906-8052907-8052908-8052909-8052910-8052911-8052912-8052913-8052914-8052915-8052916-8052917-8052918-8052919-8052920-8052921-8052922-8052923-8052924-8052925-8052926-8052927-8052928-8052929-8052930-8052931-8052932-8052933-8052934-8052935-8052936-8052937-8052938-8052939-8052940-8052941-8052942-8052943-8052944-8052945-8052946-8052947-8052948-8052949-8052950-8052951-8052952-8052953-8052954-8052955-8052956-8052957-8052958-8052959-8052960-8052961-8052962-8052963-8052964-8052965-8052966-8052967-8052968-8052969-8052970-8052971-8052972-8052973-8052974-8052975-8052976-8052977-8052978-8052979-8052980-8052981-8052982-8052983-8052984-8052985-8052986-8052987-8052988-8052989-8052990-8052991-8052992-8052993-8052994-8052995-8052996-8052997-8052998-8052999-8053000-8053001-8053002-8053003-8053004-8053005-8053006-8053007-8053008-8053009-8053010-8053011-8053012-8053013-8053014-8053015-8053016-8053017-8053018-8053019-8053020-8053021-8053022-8053023-8053024-8053025-8053026-8053027-8053028-8053029-8053030-8053031-8053032-8053033-8053034-8053035-8053036-8053037-8053038-8053039-8053040-8053041-8053042-8053043-8053044-8053045-8053046-8053047-8053048-8053049-8053050-8053051-8053052-8053053-8053054-8053055-8053056-8053057-8053058-8053059-8053060-8053061-8053062-8053063-8053064-8053065-8053066-8053067-8053068-8053069-8053070-8053071-8053072-8053073-8053074-8053075-8053076-8053077-8053078-8053079-8053080-8053081-8053082-8053083-8053084-8053085-8053086-8053087-8053088-8053089-8053090-8053091-8053092-8053093-8053094-8053095-8053096-8053097-8053098-8053099-8053100-8053101-8053102-8053103-8053104-8053105-8053106-8053107-8053108-8053109-8053110-8053111-8053112-8053113-8053114-8053115-8053116-8053117-8053118-8053119-8053120-8053121-8053122-8053123-8053124-8053125-8053126-8053127-8053128-8053129-8053130-8053131-8053132-8053133-8053134-8053135-8053136-8053137-8053138-8053139-8053140-8053141-8053142-8053143-8053144-8053145-8053146-8053147-8053148-8053149-8053150-8053151-8053152-8053153-8053154-8053155-8053156-8053157-8053158-8053159-8053160-8053161-8053162-8053163-8053164-8053165-8053166-8053167-8053168-8053169-8053170-8053171-8053172-8053173-8053174-8053175-8053176-8053177-8053178-8053179-8053180-8053181-8053182-8053183-8053184-8053185-8053186-8053187-8053188-8053189-8053190-8053191-8053192-8053193-8053194-8053195-8053196-8053197-8053198-8053199-8053200-8053201-8053202-8053203-8053204-8053205-8053206-8053207-8053208-8053209-8053210-8053211-8053212-8053213-8053214-8053215-8053216-8053217-8053218-8053219-8053220-8053221-8053222-8053223-8053224-8053225-8053226-8053227-8053228-8053229-8053230-8053231-8053232-8053233-8053234-8053235-8053236-8053237-8053238-8053239-8053240-8053241-8053242-8053243-8053244-8053245-8053246-8053247-8053248-8053249-8053250-8053251-8053252-8053253-8053254-8053255-8053256-8053257-8053258-8053259-8053260-8053261-8053262-8053263-8053264-8053265-8053266-8053267-8053268-8053269-8053270-8053271-8053272-8053273-8053274-8053275-8053276-8053277-8053278-8053279-8053280-8053281-8053282-8053283-8053284-8053285-8053286-8053287-8053288-8053289-8053290-8053291-8053292-8053293-8053294-8053295-8053296-8053297-8053298-8053299-8053300-8053301-8053302-8053303-8053304-8053305-8053306-8053307-8053308-8053309-8053310-8053311-8053312-8053313-8053314-8053315-8053316-8053317-8053318-8053319-8053320-8053321-8053322-8053323-8053324-8053325-8053326-8053327-8053328-8053329-8053330-8053331-8053332-8053333-8053334-8053335-8053336-8053337-8053338-8053339-8053340-8053341-8053342-8053343-8053344-8053345-8053346-8053347-8053348-8053349-8053350-8053351-8053352-8053353-8053354-8053355-8053356-8053357-8053358-8053359-8053360-8053361-8053362-8053363-8053364-8053365-8053366-8053367-8053368-8053369-8053370-8053371-8053372-8053373-8053374-8053375-8053376-8053377-8053378-8053379-8053380-8053381-8053382-8053383-8053384-8053385-8053386-8053387-8053388-8053389-8053390-8053391-8053392-8053393-8053394-8053395-8053396-8053397-8053398-8053399-8053400-8053401-8053402-8053403-8053404-8053405-8053406-8053407-8053408-8053409-8053410-8053411-8053412-8053413-8053414-8053415-8053416-8053417-8053418-8053419-8053420-8053421-8053422-8053423-8053424-8053425-8053426-8053427-8053428-8053429-8053430-8053431-8053432-8053433-8053434-8053435-8053436-8053437-8053438-8053439-8053440-8053441-8053442-8053443-8053444-8053445-8053446-8053447-8053448-8053449-8053450-

63	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que la Entidad reclame por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se imputen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

c) Amparo de calidad de los bienes

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

64	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJL-REG-012 VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

e) Responsabilidad civil extracontractual

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus subcontratistas. El Contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca ESE identificada con el NIT 800.218.979-4 y el Contratista, deberán figurar como beneficiarios la ESE y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Contratista o sus subcontratistas. A su vez la garantía deberá tener mínimamente las siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del Contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios, no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del Contratista como los

65	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: G.U.-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

relacionados con la administración de riesgos laborales, no exige al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontratual.

6.4 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

6.5 INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 460 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

6.6 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el acuerdo 009 del 2023, MANUAL DE CONTRATACIÓN DELA E.S.E.

"Trabajaando Por La Salud del Pueblo Araucano"
 Calle 15 16-17 Esquina P.9X-0937 - 855292 - 855293 - 855294 - 855295 - 855296 - 855297 - 855298 - 855299 - 855300 - 855301 - 855302 - 855303 - 855304 - 855305 - 855306 - 855307 - 855308 - 855309 - 855310 - 855311 - 855312 - 855313 - 855314 - 855315 - 855316 - 855317 - 855318 - 855319 - 855320 - 855321 - 855322 - 855323 - 855324 - 855325 - 855326 - 855327 - 855328 - 855329 - 855330 - 855331 - 855332 - 855333 - 855334 - 855335 - 855336 - 855337 - 855338 - 855339 - 855340 - 855341 - 855342 - 855343 - 855344 - 855345 - 855346 - 855347 - 855348 - 855349 - 855350 - 855351 - 855352 - 855353 - 855354 - 855355 - 855356 - 855357 - 855358 - 855359 - 855360 - 855361 - 855362 - 855363 - 855364 - 855365 - 855366 - 855367 - 855368 - 855369 - 855370 - 855371 - 855372 - 855373 - 855374 - 855375 - 855376 - 855377 - 855378 - 855379 - 855380 - 855381 - 855382 - 855383 - 855384 - 855385 - 855386 - 855387 - 855388 - 855389 - 855390 - 855391 - 855392 - 855393 - 855394 - 855395 - 855396 - 855397 - 855398 - 855399 - 855400 - 855401 - 855402 - 855403 - 855404 - 855405 - 855406 - 855407 - 855408 - 855409 - 855410 - 855411 - 855412 - 855413 - 855414 - 855415 - 855416 - 855417 - 855418 - 855419 - 855420 - 855421 - 855422 - 855423 - 855424 - 855425 - 855426 - 855427 - 855428 - 855429 - 855430 - 855431 - 855432 - 855433 - 855434 - 855435 - 855436 - 855437 - 855438 - 855439 - 855440 - 855441 - 855442 - 855443 - 855444 - 855445 - 855446 - 855447 - 855448 - 855449 - 855450 - 855451 - 855452 - 855453 - 855454 - 855455 - 855456 - 855457 - 855458 - 855459 - 855460 - 855461 - 855462 - 855463 - 855464 - 855465 - 855466 - 855467 - 855468 - 855469 - 855470 - 855471 - 855472 - 855473 - 855474 - 855475 - 855476 - 855477 - 855478 - 855479 - 855480 - 855481 - 855482 - 855483 - 855484 - 855485 - 855486 - 855487 - 855488 - 855489 - 855490 - 855491 - 855492 - 855493 - 855494 - 855495 - 855496 - 855497 - 855498 - 855499 - 855500 - 855501 - 855502 - 855503 - 855504 - 855505 - 855506 - 855507 - 855508 - 855509 - 855510 - 855511 - 855512 - 855513 - 855514 - 855515 - 855516 - 855517 - 855518 - 855519 - 855520 - 855521 - 855522 - 855523 - 855524 - 855525 - 855526 - 855527 - 855528 - 855529 - 855530 - 855531 - 855532 - 855533 - 855534 - 855535 - 855536 - 855537 - 855538 - 855539 - 855540 - 855541 - 855542 - 855543 - 855544 - 855545 - 855546 - 855547 - 855548 - 855549 - 855550 - 855551 - 855552 - 855553 - 855554 - 855555 - 855556 - 855557 - 855558 - 855559 - 855560 - 855561 - 855562 - 855563 - 855564 - 855565 - 855566 - 855567 - 855568 - 855569 - 855570 - 855571 - 855572 - 855573 - 855574 - 855575 - 855576 - 855577 - 855578 - 855579 - 855580 - 855581 - 855582 - 855583 - 855584 - 855585 - 855586 - 855587 - 855588 - 855589 - 855590 - 855591 - 855592 - 855593 - 855594 - 855595 - 855596 - 855597 - 855598 - 855599 - 855600 - 855601 - 855602 - 855603 - 855604 - 855605 - 855606 - 855607 - 855608 - 855609 - 855610 - 855611 - 855612 - 855613 - 855614 - 855615 - 855616 - 855617 - 855618 - 855619 - 855620 - 855621 - 855622 - 855623 - 855624 - 855625 - 855626 - 855627 - 855628 - 855629 - 855630 - 855631 - 855632 - 855633 - 855634 - 855635 - 855636 - 855637 - 855638 - 855639 - 855640 - 855641 - 855642 - 855643 - 855644 - 855645 - 855646 - 855647 - 855648 - 855649 - 855650 - 855651 - 855652 - 855653 - 855654 - 855655 - 855656 - 855657 - 855658 - 855659 - 855660 - 855661 - 855662 - 855663 - 855664 - 855665 - 855666 - 855667 - 855668 - 855669 - 855670 - 855671 - 855672 - 855673 - 855674 - 855675 - 855676 - 855677 - 855678 - 855679 - 855680 - 855681 - 855682 - 855683 - 855684 - 855685 - 855686 - 855687 - 855688 - 855689 - 855690 - 855691 - 855692 - 855693 - 855694 - 855695 - 855696 - 855697 - 855698 - 855699 - 855700 - 855701 - 855702 - 855703 - 855704 - 855705 - 855706 - 855707 - 855708 - 855709 - 855710 - 855711 - 855712 - 855713 - 855714 - 855715 - 855716 - 855717 - 855718 - 855719 - 855720 - 855721 - 855722 - 855723 - 855724 - 855725 - 855726 - 855727 - 855728 - 855729 - 855730 - 855731 - 855732 - 855733 - 855734 - 855735 - 855736 - 855737 - 855738 - 855739 - 855740 - 855741 - 855742 - 855743 - 855744 - 855745 - 855746 - 855747 - 855748 - 855749 - 855750 - 855751 - 855752 - 855753 - 855754 - 855755 - 855756 - 855757 - 855758 - 855759 - 855760 - 855761 - 855762 - 855763 - 855764 - 855765 - 855766 - 855767 - 855768 - 855769 - 855770 - 855771 - 855772 - 855773 - 855774 - 855775 - 855776 - 855777 - 855778 - 855779 - 855780 - 855781 - 855782 - 855783 - 855784 - 855785 - 855786 - 855787 - 855788 - 855789 - 855790 - 855791 - 855792 - 855793 - 855794 - 855795 - 855796 - 855797 - 855798 - 855799 - 855800 - 855801 - 855802 - 855803 - 855804 - 855805 - 855806 - 855807 - 855808 - 855809 - 855810 - 855811 - 855812 - 855813 - 855814 - 855815 - 855816 - 855817 - 855818 - 855819 - 855820 - 855821 - 855822 - 855823 - 855824 - 855825 - 855826 - 855827 - 855828 - 855829 - 855830 - 855831 - 855832 - 855833 - 855834 - 855835 - 855836 - 855837 - 855838 - 855839 - 855840 - 855841 - 855842 - 855843 - 855844 - 855845 - 855846 - 855847 - 855848 - 855849 - 855850 - 855851 - 855852 - 855853 - 855854 - 855855 - 855856 - 855857 - 855858 - 855859 - 855860 - 855861 - 855862 - 855863 - 855864 - 855865 - 855866 - 855867 - 855868 - 855869 - 855870 - 855871 - 855872 - 855873 - 855874 - 855875 - 855876 - 855877 - 855878 - 855879 - 855880 - 855881 - 855882 - 855883 - 855884 - 855885 - 855886 - 855887 - 855888 - 855889 - 855890 - 855891 - 855892 - 855893 - 855894 - 855895 - 855896 - 855897 - 855898 - 855899 - 855900 - 855901 - 855902 - 855903 - 855904 - 855905 - 855906 - 855907 - 855908 - 855909 - 855910 - 855911 - 855912 - 855913 - 855914 - 855915 - 855916 - 855917 - 855918 - 855919 - 855920 - 855921 - 855922 - 855923 - 855924 - 855925 - 855926 - 855927 - 855928 - 855929 - 855930 - 855931 - 855932 - 855933 - 855934 - 855935 - 855936 - 855937 - 855938 - 855939 - 855940 - 855941 - 855942 - 855943 - 855944 - 855945 - 855946 - 855947 - 855948 - 855949 - 855950 - 855951 - 855952 - 855953 - 855954 - 855955 - 855956 - 855957 - 855958 - 855959 - 855960 - 855961 - 855962 - 855963 - 855964 - 855965 - 855966 - 855967 - 855968 - 855969 - 855970 - 855971 - 855972 - 855973 - 855974 - 855975 - 855976 - 855977 - 855978 - 855979 - 855980 - 855981 - 855982 - 855983 - 855984 - 855985 - 855986 - 855987 - 855988 - 855989 - 855990 - 855991 - 855992 - 855993 - 855994 - 855995 - 855996 - 855997 - 855998 - 855999 - 856000 - 856001 - 856002 - 856003 - 856004 - 856005 - 856006 - 856007 - 856008 - 856009 - 856010 - 856011 - 856012 - 856013 - 856014 - 856015 - 856016 - 856017 - 856018 - 856019 - 856020 - 856021 - 856022 - 856023 - 856024 - 856025 - 856026 - 856027 - 856028 - 856029 - 856030 - 856031 - 856032 - 856033 - 856034 - 856035 - 856036 - 856037 - 856038 - 856039 - 856040 - 856041 - 856042 - 856043 - 856044 - 856045 - 856046 - 856047 - 856048 - 856049 - 856050 - 856051 - 856052 - 856053 - 856054 - 856055 - 856056 - 856057 - 856058 - 856059 - 856060 - 856061 - 856062 - 856063 - 856064 - 856065 - 856066 - 856067 - 856068 - 856069 - 856070 - 856071 - 856072 - 856073 - 856074 - 856075 - 856076 - 856077 - 856078 - 856079 - 856080 - 856081 - 856082 - 856083 - 856084 - 856085 - 856086 - 856087 - 856088 - 856089 - 856090 - 856091 - 856092 - 856093 - 856094 - 856095 - 856096 - 856097 - 856098 - 856099 - 856100 - 856101 - 856102 - 856103 - 856104 - 856105 - 856106 - 856107 - 856108 - 856109 - 856110 - 856111 - 856112 - 856113 - 856114 - 856115 - 856116 - 856117 - 856118 - 856119 - 856120 - 856121 - 856122 - 856123 - 856124 - 856125 - 856126 - 856127 - 856128 - 856129 - 856130 - 856131 - 856132 - 856133 - 856134 - 856135 - 856136 - 856137 - 856138 - 856139 - 856140 - 856141 - 856142 - 856143 - 856144 - 856145 - 856146 - 856147 - 856148 - 856149 - 856150 - 856151 - 856152 - 856153 - 856154 - 856155 - 856156 - 856157 - 856158 - 856159 - 856160 - 856161 - 856162 - 856163 - 856164 - 856165 - 856166 - 856167 - 856168 - 856169 - 856170 - 856171 - 856172 - 856173 - 856174 - 856175 - 856176 - 856177 - 856178 - 856179 - 856180 - 856181 - 856182 - 856183 - 856184 - 856185 - 856186 - 856187 - 856188 - 856189 - 856190 - 856191 - 856192 - 856193 - 856194 - 856195 - 856196 - 856197 - 856198 - 856199 - 856200 - 856201 - 856202 - 856203 - 856204 - 856205 - 856206 - 856207 - 856208 - 856209 - 856210 - 856211 - 856212 - 856213 - 856214 - 856215 - 856216 - 856217 - 856218 - 856219 - 856220 - 856221 - 856222 - 856223 - 856224 - 856225 - 856226 - 856227 - 856228 - 856229 - 856230 - 856231 - 856232 - 856233 - 856234 - 856235 - 856236 - 856237 - 856238 - 856239 - 856240 - 856241 - 856242 - 856243 - 856244 - 856245 - 856246 - 856247 - 856248 - 856249 - 856250 - 856251 - 856252 - 856253 - 856254 - 856255 - 856256 - 856257 - 856258 - 856259 - 856260 - 856261 - 856262 - 856263 - 856264 - 856265 - 856266 - 856267 - 856268 - 856269 - 856270 - 856271 - 856272 - 856273 - 856274 - 856275 - 856276 - 856277 - 856278 - 856279 - 856280 - 856281 - 856282 - 856283 - 856284 - 856285 - 856286 - 856287 - 856288 - 856289 - 856290 - 856291 - 856292 - 856293 - 856294 - 856295 - 856296 - 856297 - 856298 - 856299 - 856300 - 856301 - 856302 - 856303 - 856304 - 856305 - 856306 - 856307 - 856308 - 856309 - 856310 - 856311 - 856312 - 856313 - 856314 - 856315 - 856316 - 856317 - 856318 - 856319 - 856320 - 856321 - 856322 - 856323 - 856324 - 856325 - 856326 - 856327 - 856328 - 856329 - 856330 - 856331 - 856332 - 856333 - 856334 - 856335 - 856336 - 856337 - 856338 - 856339 - 856340 - 856341 - 856342 - 856343 - 856344 - 856345 - 856346 - 856347 - 856348 - 856349 - 856350 - 856351 - 856352 - 856353 - 856354 - 856355 - 856356 - 856357 - 856358 - 856359 - 856360 - 856361 - 856362 - 856363 - 856364 - 856365 - 856366 - 856367 - 856368 - 856369 - 856370 - 856371 - 856372 - 856373 - 856374 - 856375 - 856376 - 856377 - 856378 - 856379 - 856380 - 856381 - 856382 - 856383 - 856384 - 856385 - 856386 - 856387 - 856388 - 856389 - 856390 - 856391 - 856392 - 856393 - 856394 - 856395 - 856396 - 856397 - 856398 - 856399 - 856400 - 856401 - 856402 - 856403 - 856404 - 856405 - 856406 - 856407 - 856408 - 856409 - 856410 - 856411 - 856412 - 856413 - 856414 - 856415 - 856416 - 856417 - 856418 - 856419 - 856420 - 856421 - 856422 - 856423 - 856424 - 856425 - 856426 - 856427 - 856428 - 856429 - 856430 - 856431 - 856432 - 856433 - 856434 - 856435 - 856436 - 856437 - 856438 - 856439 - 856440 - 856441 - 856442 - 856443 - 856444 - 856445 - 856446 - 856447 - 856448 - 856449 - 856450 - 856451 - 856452 - 856453 - 856454 - 856455 - 856456 - 856457 - 856458 - 856459 - 856460 - 856461 - 856462 - 856463 - 856464 - 856465 - 856466 - 856467 - 856468 - 856469 - 856470 - 856471 - 856472 - 856473 - 856474 - 856475 - 856476 - 856477 - 856478 - 856479 - 856480 - 856481 - 856482 - 856483 - 856484 - 856485 - 856486 - 856487 - 856488 - 856489 - 856490 - 856491 - 856492 - 856493 - 856494 - 856495 - 856496 - 856497 - 856498 - 856499 - 856500 - 856501 - 856502 - 856503 - 856504 - 856505 - 856506 - 856507 - 856508 - 856509 - 856510 - 856511 - 856512 - 856513 - 856514 - 856515 - 856516 - 856517 - 856518 - 856519 - 856520 - 856521 - 856522 - 856523 - 856524 - 856525 - 856526 - 856527 - 856528 - 856529 - 856530 - 856531 - 856532 - 856533 - 856534 - 856535 - 856536 - 856537 - 856538 - 856539 - 856540 - 856541 - 856542 - 856543 - 856544 - 856545 - 856546 - 856547 - 856548 - 856549 - 856550 - 856551 - 856552 - 856553 - 856554 - 856555 - 856556 - 856557 - 856558 - 856559 - 856560 - 856561 - 856562 - 856563 - 856564 - 856565 - 856566 - 856567 - 856568 - 856569 - 856570 - 856571 - 856572 - 856573 - 856574 - 856575 - 856576 - 856577 - 856578 - 856579 - 856580 - 856581 - 856582 - 856583 - 856584 - 856585 - 856586 - 856587 - 856588 - 856589 - 856590 - 856591 - 856592 - 856593 - 856594 - 856595 - 856596 - 856597 - 856598 - 856599 - 856600 - 856601 - 856602 - 856603 - 856604 - 856605 - 856606 - 856607 - 856608 - 856609 - 856610 - 856611 - 856612 - 856613 - 856614 - 856615 - 856616 - 856617 - 856618 - 856619 - 856620 - 856621 - 856622 - 856623 - 856624 - 856625 - 856626 - 856627 - 856628 - 856629 - 856630 - 856631 - 856632 - 856633 - 856634 - 856635 - 856636 - 856637 - 856638 - 856639 - 856640 - 856641 - 856642 - 856643 - 856644 - 856645 - 856646 - 856647 - 856648 - 856649 - 856650 - 856651 - 856652 - 856653 - 856654 - 856655 - 856656 - 856657 - 856658 - 856659 - 856660 - 856661 - 856662 - 856663 - 856664 - 856665 - 856666 - 856667 - 856668 - 856669 - 856670 - 856671 - 856672 - 856673 - 856674 - 856675 - 856676 - 856677 - 856678 - 856679 - 856680 - 856681 - 856682 - 856683 - 856684 - 856685 - 856686 - 856687 - 856688 - 856689 - 856690 - 856691 - 856692 - 856693 - 856694 - 856695 - 856696 - 856697 - 856698 - 856699 - 856700 - 856701 - 856702 - 856703 - 856704 - 856705 - 856706 - 856707 - 856708 - 856709 - 856710 - 856711 - 856712 - 856713 -

67	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: G.U.-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIONES DE MULTAS, Y/O CLAUSULA PENAL PECUNARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso, y en especial al derecho de defensa.

6.11 DEL DEBIDO PROCESO

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

7. DISTRIBUCION DE RIESGOS

7.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

68	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: G.U.-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basados en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita extinguir o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Cordialmente,

[Firma]
YANETH PARRA ACEVEDO
 Directora (E)
 Resolución No. 2.0635 del 01 de Diciembre de 2025
 Hospital San Vicente de Aricaa ESE

Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación - HSA
Juan David Costa Moreno	Asesor Jurídico - HSA